AL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA

D Sergio Panella Bonet, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en la secció sindical de la Universitat Politècnica de València y D.N.I. 19.984.005 H en representación del Sindicat de Treballadors de l'Ensanyament del Pais Valencià, ante el Rector al que se dirige comparece y, como mejor en derecho proceda, DICE:

Que, mediante el presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, previo a la vía contencioso-administrativa, contra la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del grupo C, subgrupo C1, sector administración especial, operador con destino en la Universitat Politècnica de València, publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 27/07/2015 que baso en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El pasado 6 de julio la administración remitió a las organizaciones sindicales el borrador de la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del grupo C, subgrupo C1, sector administración especial, operador con destino en la Universitat Politècnica de València.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 001 – 33925
30/07/2015 13:03
Destino: SERV. RR.HH.

SEGUNDO. Como explicación a dicho borrador, la administración nos informaba de lo siguiente:

"*En este sentido, le comunicamos que todos los puestos ofertados que figuran en este borrador de convocatoria, a excepción del puesto CM008 ya fueron objeto del anterior concurso. El citado puesto CM008 que en la actualidad se encuentra adscrito en la ESTI Geodésica, Cartográfica y Fotogrametría, por necesidades del servicio pasará su adscripción a la ETS Arquitectura quedando pendiente la modificación de la RPT correspondiente.*

Dado que en la actualidad estos puestos están provistos por funcionarios interinos y al objeto de poder reorganizar a este personal una vez finalizado el concurso, los puestos saldrán con la codificación que les hemos suministrado, regularizando las mismas de acuerdo con la RPT.

Por todo lo expuesto, con el fin de que se emita informe y se remita al Servicio de Recursos Humanos en el plazo de cinco días hábiles, adjunto se envía borrador de la convocatoria que a continuación se relaciona.

TERCERO: En fecha 10 de julio, STEPV presentó alegaciones a dicho borrador manifestando su posicionamiento en contra de que la administración convocase dicho concurso sin negociar la modificación de la RPT que supone el cambio de la plaza de la ESTI Geodésica, Cartográfica y Fotogrametría a la ETS Arquitectura y sin que en el mismo aparezca información básica y obligatoria, según establece la normativa, como número de puesto, denominación y localización de los puestos convocados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 31 del Estatuto Público del Empleado Público establece el derecho de los empleados públicos a la negociación colectiva, representación y

participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo. Indicando además que por negociación colectiva, a los efectos de esta Ley, se entiende el derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.

Así mismo el artículo 33 del EBEP establece que la negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, y que se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en los artículos 6.3.c) ; 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y lo previsto en este Capítulo.

SEGUNDO: Por otra parte, tal y como **establece el artículo 101 de la LEY 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, las convocatorias de concurso deberán incluir, en todo caso**, datos como el **número**, denominación, retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo, así como su adscripción orgánica y localidad y **el art.19.1.a del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal** comprendido en el Ámbito de Aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana caso, **establece que las convocatorias de concursos, que constituyen el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, deberán contener los siguientes datos: NÚMERO DE PUESTO**, denominación o descripción, nivel, retribuciones y localización de los puestos convocados.

Por tanto, el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de operador no ha sido convocado con arreglo a la normativa vigente.

En su virtud,

SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, lo admita a trámite y dé por interpuesto **recurso de reposición** contra la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del grupo C, subgrupo C1, sector administración especial, operador con destino en la Universitat Politècnica de València solicitando la anulación de la misma.

Valencia, 29 de julio de 2015.

STEPV
SECCIÓ SINDICAL
UPV

Sergio Panella Bonet
Coordinador de la secció sindical
de STEPV-Iv de la UPV